

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs. y 30 mrs. anticipados en cada trimestre; 15 rs. en cada mes los particulares de esta Capital, y 19 rs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Sobre desercion de dos confinados.

El Sr. Gobernador de la provincia de Badajoz, con fecha 25 del actual, me dice haber desertado de aquel presidio los confinados Sotero Olaso y José Gonzalez. En su virtud, he dispuesto que sus señas sean insertadas á esta continuacion, con el fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir su captura, remitiéndolos con toda seguridad, caso de ser habidos, á disposicion de aquella autoridad, dando parte á la mia á los efectos que haya lugar. Cáceres 29 de Octubre de 1850.—Fernando Balboa.

Señas de Sotero Olaso.

Edad 25 años, estatura cinco pies cinco pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color claro.

Idem de José Gonzalez.

Edad 32 años, estatura corta, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, barba poblada, cara regular, color trigueño.

Sobre captura de Juan Roque Ballesteros.

El Juez de primera instancia de Baeza, con fecha 17 del mes anterior, me dice estar siguiendo causa criminal contra los autores de la muerte dada á Lucas Arien, vecino de Dalías, cuyo cadáver se halló en el sitio de la Juana, de aquel término, el dia 12 del mismo mes, con cuarenta y dos puñaladas; y que como no haya podido conseguirse la captura del autor de tan horrendo crimen, y se sospeche con fundamento lo sea Juan Roque Ballesteros, me pide disponga lo conveniente para que se publique el oportuno anuncio con insercion de las señas del Ballesteros, con el fin de que por los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad se practiquen las mas activas diligencias para su busca y captura, y que si se consiguere esta, sea

remitido á su disposicion con la correspondiente seguridad.

Y habiendo accedido á sus deseos, he determinado se publique el presente en el Boletin de la provincia á los fines apetecidos. Cáceres 29 de Octubre de 1850.—Fernando Balboa.

Señas del Ballesteros.

Edad 25 á 30 años, estatura unos cinco pies, enjuto de cara, sin patilla; calzon bombacho con vuelta de paño azul y botas blancas.

Señas de un caballo que lleva.

Cerrado de edad, pelo negro, alzada de cinco dedos sobre la marca, con hierro en la nalga izquierda, tres pintas blancas, un sobrehueso en el brazo derecho por la parte interior.

Señalando el 1.º de Diciembre próximo venidero para dar principio á los exámenes de maestros de Instruccion primaria ante la Comision superior de Salamanca.

Por el Sr. Presidente de la Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Salamanca, con fecha 26 del actual, me comunica el siguiente anuncio.

Habiendo concedido la Direccion general de Instruccion pública en su orden de 3 del actual, las necesarias facultades para que esta Comision celebre exámenes de maestros y maestras de Instruccion primaria con anticipacion á la época señalada en el reglamento vigente, se hace saber por el presente anuncio á todos los interesados, que el dia 1.º del próximo Diciembre deberán dar principio los de los maestros, concluidos los cuales comenzarán los de las maestras.—Todos los aspirantes á maestros deberán presentarse con tres dias de antelacion por lo menos en la Secretaría de esta Comision, donde depositarán los documentos que señala el art. 45 del reglamento de exámenes de 18 de Junio del presente año, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos. De la misma manera las maestras presentarán los documentos que señala el art. 37 del mismo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para inteligencia del público. Cáceres 31 de Octubre de 1850.—Fernando Balboa.

EDICTOS.

Lic. D. Pedro Cortijo, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Navalmoral de la Mata etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta días á las personas que se consideren con derecho á los bienes que constituyen la capellanía que fundaron en Serrejon Martin Salamanca, Isabel Bueno, su mujer, y Pedro Martin Salamanca, para que dentro de él comparezcan por sí ó por medio de Procurador con poder bastante á deducirle; apercibidas, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Pues así lo tengo mandado en auto de este día en el espediente que á instancia de parte se sigue en este Juzgado sobre mejor derecho á mencionados bienes.

Dado en Navalmoral de la Mata á 4 de Octubre de 1850.—Pedro Cortijo.—Por su mandado, José Nuevo Cirujano.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta días á las personas que se consideren con derecho á los bienes que constituyen la capellanía que fundó en Casatejada con el título de Segunda D. Juan Gomez Villanueva, para que dentro de él comparezcan por sí ó por medio de Procurador con poder bastante á deducirle; apercibidas, que de no verificarlo, les para el perjuicio que haya lugar. Pues así lo tengo mandado en auto de este día en el espediente que á instancia de parte se sigue en este Juzgado sobre mejor derecho á mencionados bienes.

Dado en Navalmoral de la Mata á 20 de Octubre de 1850.—Pedro Cortijo.—Por su mandado, José Nuevo Cirujano.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de treinta días á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía que en Peraleda de la Mata fundó D. Manuel Hirrivarren, para que dentro de él comparezcan por sí ó por medio de Procurador con poder bastante á deducirle, apercibidas, que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Pues así lo tengo mandado en providencia de este día en el espediente que pende en este Juzgado á instancia de parte sobre adjudicación de recordados bienes.

Dado en Navalmoral de la Mata á 23 de Octubre de 1850.—Pedro Cortijo.—Por su mandado, José Nuevo Cirujano.

Don José Mariano de Santos, Secretario honorario de S. M. la Reina (Q. D. G.), y Juez de primera instancia del partido de Hoyos.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez, y término de nueve días, á Pedro Martin Franco, vecino del Acebo y reo prófugo, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por heridas á sus convecinos Juan Paz y Pedro García; con apercibimiento, que de no hacerlo, se sustanciará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hoyos á 24 de Octubre de 1850.—José Mariano de Santos.—Por mandado de su señoría, Joaquin Gonzalez.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta días á todas las personas que se crean con

derecho á la obtencion y goce del usufructo y propiedad de los dotales de que se compone la capellanía colativa que en la parroquial del Acebo fundó Catalina de Mora, y vacante en el día, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado en dicho término; con apercibimiento, que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en los autos que de oficio promueve el Promotor Fiscal.

Dado en Hoyos á 25 de Octubre de 1850.—José Mariano de Santos.—Por mandado de su señoría, Joaquin Gonzalez.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta días á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion y goce del usufructo y propiedad de los dotales de que se compone la capellanía colativa que en la parroquial del Acebo fundó Isabel de Prado, y vacante en el día, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado en dicho término; con apercibimiento, que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en los autos que de oficio promueve el Promotor Fiscal.

Dado en Hoyos á 25 de Octubre de 1850.—José Mariano de Santos.—Por mandado de su señoría, Joaquin Gonzalez.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Ventas de bienes nacionales.

La Direccion general de Fincas del Estado, en junta de ventas, y segun orden de 5 de este mes, ha acordado se publiquen los nombres de los compradores de las fincas siguientes:

Rs. vn.

Don Mauricio Ceresoles remató una tierra de dos fanegas al arroyo de Aljucen, término de Arroyomolinos de Montanechez, procedente de la estinguida capellanía que fundó Martin Alonso, y se le adjudica en. 900

Don Francisco Sanchez Cabrera remató una casa y cuadra al barrio de la Torrecilla: una heredad de una fanega á las eras del Medio: otra inmediata á la anterior de fanega y media: una suerte al Ejido y Puente del Nogal, llamada Huerto Cerrado, de 2 fanegas y 3 celemines: otra en dicho sitio, de 2 fanegas: otra á la fuente del Toro Negro, de igual cabida: otra á Valdecabero, de 2 fanegas: otra á las Pozas, de una fanega: otra llamada Morata, en Valparaiso, de una fanega y 3 celemines: otra al Egido, llamada de Fernando Moreno, de una fanega 6 celemines: otra en Valparaiso, al Ruyo, de una fanega y 3 celemines: otra de fanega y media en dicho sitio: una viña perdida, de una fanega, al Puente del Nogal: otra tambien perdida y de igual cabida al Caballito, todas en término de Peraleda: tres olivos en Valdehuncar, y un huerto de 9 celemines en Torviscoso, procedentes de la estinguida capellanía fundada en referido Peraleda de la Mata por Juan Martin de Juan, y se le adjudican en. 9240

Don Mauricio Ceresoles remató una tierra de cabida de 10 fanegas, al sitio de Valderey, jurisdiccion de Arroyomolinos de Montanechez, procedente de la estinguida capellanía que fundó Ana Fernandez Arroyo, y se le adjudica en. 1300

El mismo remató una data de 2 fanegas de tierra á los Cerritos, término de Fresnedoso, procedente de la estinguida capellanía que fundaron Martin Jimenez y Ana Perez, y se le adjudican en. 1050

Don Tomas Leandro Lanuza remató una huerta llamada de Carmona, de cabida de una fanega, con

10 olivos, procedente de la estinguida capellanía que fundó Fernando Alonso Carrasco, y se le adjudica en. 4800

Don Antonio Galan y Zambrano, vecino de Montanchez, remató una tierra de 3 fanegas á las Tapias, y otra de igual cabida á las Tarazonas, jurisdiccion de Arroyomolinos, procedentes de la estinguida capellanía que fundó Catalina Alonso y Mateo Perez, y se le adjudican en. 8000

Don Diego Dávalos, vecino de Arroyomolinos, remató 3 fanegas de tierra al arroyo de Aljucen, y otra de 5 cuartillas á la Borreguera, término de dicho pueblo, procedente de la estinguida capellanía que fundó Miguel Lopez, y se le adjudica en. 2300

Don Manuel Ferrer, vecino de Arroyomolinos, remató fanega y media de tierra al sitio de Valdefraile, y otra de una cuartilla á la Vega, procedentes de la estinguida capellanía que fundó María Hernandez, y se le adjudican en. 1500

Doña Juliana Fernandez, vecina de Trujillo, remató una cerca de una fanega al sitio de las Erillas del Pozo de la Trampa, término de Aldeacentenera, procedente de la estinguida capellanía fundada por María Lopez, y se le adjudica en. 2500

Don Mauricio Ceresoles remató una tierra al sitio de la Vega, de una fanega, y otra de cinco fanegas á Montanchuelos, término de Arroyomolinos de Montanchez, procedente de la estinguida capellanía que fundó Andres Martin, y se le adjudica en. 4000

Don José Fernandez de los Rios, vecino de Trujillo, remató una cerca de fanega y media con seis olivos, al sitio de las Erillas, término de Aldeacentenera, procedente de la estinguida capellanía que fundó Juan Vazquez, y se le adjudica en. 10900

Don Mauricio Ceresoles remató una roza de 4 fanegas en la hoja de la Vera, jurisdiccion de Arroyomolinos de Montanchez, procedente de la estinguida capellanía que fundó Andres Lopez Lobato, y se le adjudica en. 900

Don José Fernandez de los Rios remató un huertecito de tres celemines al sitio de las Erillas, término de Aldeacentenera, procedente de la estinguida capellanía que fundó María Lopez, y se le adjudica en. 2100

El mismo remató una casa ruinosa y dos huertecillos contiguos, que contienen 3 higueras y cuatro olivos, al sitio de Portugaleta, término de Aldeacentenera, procedente de la estinguida capellanía fundada por Juan Vazquez, y se le adjudican en. 1490

Don Diego Dávalos remató una suerte de tierra de media fanega á la Torrecilla: otra de igual cabida, murada y con un olivo, al Sesmo ó Cabrita; y otra de 2 fanegas al Pocito de Escobar, término de Arroyomolinos, procedentes de la estinguida capellanía fundada por Alonso Martin Carmona, y se le adjudican en. 3600

Cáceres Octubre 9 de 1850. = Julian de Lema.

RELACION de fincas de menor cuantía para cuyo remate á ley de censo se señala el dia 9 de Diciembre inmediato, de once á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta Capital, Garrovillas y Naval moral, ante los Sres. Jueces de primera instancia.

Fincas en Garrovillas, procedentes de las religiosas de Nuestra Señora de la Salud de idem.	Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
Una casa ruinosa en la calle de San Anton.	3500	150	3375
Otra id. id. en la plaza Mayor.	4000	176	4000
Otra id. id. en la Corredera.	3500	176	4000
Otra id. id. en la calle de Pedro Diaz.	1000	99	2000
Otra id. id. en la calle de San Francisco.	1500	99	2000
Otra id. id. en dicha calle.	1500	99	2000
Otra id. id. en el Castillejo Alto.	2000	77	4750

Otra id. id. en el Castillejo.	800	154	3475
Otra id. id. en id.	1500	99	2000
Media casa en el Castillejo de los Pozos.	1250	72	2166

Remates en esta Capital y Naval moral de la Mata.

Fincas en Belvis de Monroy.

Una casa que habitó el Vicario del convento de religiosas Dominicadas de dicho pueblo, de donde procede.	2900	80	2400
Otra id. que habita Juan Fernandez Calvo, procedente de la cofradía de Animas de Belvis.	550	20	600
Otra idem que la vive Andrés Nuevo, de dicha procedencia.	550	26	800
Otra id. que vive Juan Fernandez Calvo, de igual procedencia.	600	30	900

Servirá de presupuesto para la subasta la cantidad mayor, bien sea la de la tasacion ó capitalizacion.

Se hallan arrendadas hasta 29 de Junio de 1851.

Se ignora que tengan ninguna carga real.

La venta de dichas casas es á censo, bajo el cánon de 3 por 100 de la cantidad á que ascienda el remate, y cuyos réditos se pagarán anualmente en metálico y con la obligacion de parte del comprador de reedificarlas en el término de un año. Cáceres 27 de Octubre de 1850. = Julian de Lema.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALISEDÁ.

Estravío de una cerda.

Hallándose al cuidado del porquero del comun de este pueblo una cerda que habian presentado á mi autoridad, sin dueño conocido, fué estraviada en el dia de ayer con direccion á la dehesa de Media Cacha, cuyas señas son las siguientes:

Edad dos años, hendidas las orejas y rabisaco en la derecha. Aliseda 13 de Octubre de 1850. = El Alcalde, Miguel Bachiller.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALPARTIDA DE CACERES.

Hallazgo de una mula.

Hace bastante tiempo que se encuentra en esta poblacion una mula estraviada, sin duda la cual ha sido recogida por esta autoridad, con el fin de esperar si algun vecino de los pueblos limitrofes á este se presentaba á reclamarla; mas como á pesar del tiempo trascurrido, no haya aparecido nadie con el indicado fin, he determinado poner el presente anuncio, anotando sus señas á esta continuacion.

Señas de la mula.

De edad como de 20 años, pelo castaño oscuro, ha sido labrada á fuego de la espalda derecha, y está coja de todos remos. Malpartida de Cáceres y Octubre 14 de 1850. = El Alcalde constitucional, José Jimenez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TEJEDA.

Hallazgo de una jumenta.

En últimos de Setiembre próximo pasado se apa-

reció en este pueblo una jumenta de las señas que se dirán; y por mas que se han practicado diligencias en averiguacion de quien sea su dueño, circulando oficios á los pueblos inmediatos, no ha podido conseguirse su procedencia, por lo que he dispuesto anunciarlo en el periódico oficial de esta provincia para que llegando á noticia de su dueño, concurra á recogerla y abonar los gastos que hubiere ocasionado. Tejeda 15 de Octubre de 1850.—Bernardino Manzano.

Señas de la jumenta.

Pelo negro, de alzada regular, como de 5 años de edad, con un poco de sogá de esparto á la mano izquierda, recién despuntada la oreja derecha.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ACEITUNA.

Sobre extravío de tres cerdas.

De la dehesa de propios de este pueblo y de la majada del ganado cerdoso de Juan Anton, de esta vecindad, en la madrugada del día 2 del actual, han desaparecido tres cerdas grandes de su propiedad, las cuales, por mas diligencias que ha hecho en su busca, no tiene hasta el día noticia de su paradero. En su virtud, y á fin de que llegue á noticia de los señores Alcaldes de esta provincia, he creído conveniente mandarlo fijar en el Boletín oficial, para que si en sus respectivos montes y dehesas se presentan, bien por la casualidad ó porque sean llevadas por alguna persona, las manden retener y dar aviso á su legítimo dueño, para cuyo fin se espresan sus señas. La una capona, oregisana, pelada, va á hacer 3 años: otras dos, mas peladas y mas flacas que la anterior de haber parido en el mes de Agosto último, tienen punta de espada en sus orejas derechas, y hoja de higuera en las izquierdas; son de buena traza y ninguna tiene hierro. Aceituna y Octubre 20 de 1850.—El Alcalde, Silvestre Anton.

Hallazgo de una res vacuna.

Hace dos meses, dia mas ó menos, se halla en la boyada de este pueblo un buey pardo, peliconejo, de entre diez á once años de edad, bien cornipuesto y llano, con muesca por detras en ambas orejas, sin hierro, tiene varias rayas en los costillares y el espinazo, hechas con una navaja por haber tenido lobado: dicha res fué de Isabel Cecilio, de este pueblo, quien la vendió á D. Pedro Calvo, Escribano público de Santa Cruz de Paniagua, quien dice la vendió en la feria de San Pedro en Coria. Lo que se hace saber en los Boletines oficiales de esta provincia para que llegue á conocimiento de la persona á quien pueda pertenecer. Aceituna Octubre 20 de 1850.—El Alcalde, Silvestre Anton.

AGENCIA.

Con objeto de activar y llevar á cabo los negocios y pretensiones que los habitantes de las provincias tienen que agitar en esta corte, acaba de establecerse una Agencia general bajo el título de *La Actividad*, la cual se promete desempeñar con el mayor celo é interés todos los negocios que se la confien, y para cuya pronta resolucion cuenta con la cooperacion de personas influyentes en todas las oficinas de esta capital, y con abogados de nota que se harán cargo de los negocios que se le fien bajo las bases siguientes:

1.^a La Agencia admitirá toda clase de litigios, cuestiones, instancias y cuanto se refiera á los tribunales, oficinas y demas dependencias de la corte.

2.^a De todos los negocios que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales tengan pendientes en es-

tas oficinas se hará cargo la Agencia por una retribucion anual convenida entre los interesados.

3.^a Las personas que gusten dirigirse á la Agencia con algun negocio que ofrezca gastos repetidos, se servirán señalar al mismo tiempo una casa de comercio ú otras personas con la cual se entienda la Agencia.

4.^a Las casas de comercio, sociedades de cualquier género ó particulares, que quieran remitir á la Agencia cartas, documentos ó poderes referentes á sus negocios, lo harán franco de porte al que suscriba, que habita en la calle de Atocha, núm. 409, cuarto tercero, que con el carácter de Administrador de la Agencia está facultado para recibir toda clase de documentos y llevar la correspondencia; advirtiéndole que los poderes se han de otorgar á favor de dicho administrador con la cláusula de sustitucion. Madrid 25 de Octubre de 1850.—Vicente Sirvent.

BIBLIOGRAFIA.

LA HOMEOPATIA, O FARMACOLOGIA ANALITICO-infinitesimal, ante el criterio y el sentido comun: lecciones de refutacion de la doctrina de Hahneman, esplicadas en la facultad de medicina de la universidad de Madrid al concluir el curso de 1849 á 1850, por D. Tomas de Corral y Oña, doctor en medicina y cirugía, catedrático de Oña, facultad y de número del antiguo colegio de San Carlos etc. etc. Un tomo en octavo mayor de mas de 250 páginas; su precio 14 reales en rústica.

LA MONOGRAFIA DE LAS AGUAS Y BAÑOS MINERALES de Alange, en la provincia de Badajoz, por su director actual D. Julian de Villaescusa, doctor en medicina y cirugía, é individuo de varias corporaciones científicas nacionales y extranjeras, etc. Un tomo, su precio 12 reales.

MEDICINA HOMEOPATICA DOMESTICA, O GUIA de las familias, para que puedan tratarse por sí mismas homeopáticamente en las indisposiciones ligeras y prestar auxilios eficaces á los enfermos en los casos urgentes hasta la llegada del facultativo. Un tomo á 25 reales.

MANUAL DE LA SALUD, O MEDICINA Y FARMACIA domésticas, escrito en francés por el célebre Raspail. Esta interesante obra, útil á toda clase de personas, y especialmente á las menesterosas, se vende al ínfimo precio de 5 rs. ejemplar.

NOTA. Los libros anunciados se hallan de venta en Cáceres, librería de *Concha y Compañía*, plazuela de la Isla, núm. 4, en donde se admiten suscripciones á toda clase de obras tanto nacionales como extranjeras, é igualmente á periódicos. Se reciben tambien todos los encargos concernientes al ramo de librería, y se sirven con la posible celeridad y economía; pues este establecimiento es corresponsal en esta Capital de los principales de España, y tambien de dos acreditados extranjeros establecidos en la Côte.

Se hallan tambien al despacho en esta librería, un buen surtido de preciosas y modernas novelas de los autores mas acreditados de Europa, y tambien de obras de educacion y científicas, que se espenden á los precios mas arreglados.

Igualmente se encuadernan obras con el mayor gusto y economía, y se manifiestan á las personas que lo deseen, muestras de las encuadernaciones que de varias clases se hacen en este establecimiento.

Se hacen tambien toda clase de impresiones á precios arreglados.